Fecha de Solicitud: 25/09/2025	Área de Origen: Subgerencia de Radio	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: RTVC-CDPS-2090-2025	Fecha de Suscripción: 09/07/2025	Tipo de Contrato: Prestación de Servicios
Plazo Inicial: (5) meses	Fecha de Inicio: 09/07/2025	Fecha de Terminación Inicial: 08/12/2025
Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MISIONAL Y DE PLANEACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTEN LAS ÁREAS MISIONALES DE RTVC		
Contratista: LUIS HERNANDO SOLER BOLAÑOS		
Interventor/ Supervisor: Luis Alfredo Hernández Ramírez / Subgerente de Radio RTVC	Valor Inicial: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($35.220.000)	
Registro presupuestal: 4678 del 09/07/2025		
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		
MODIFICACIÓN No. 01		
Adición valor	Prórroga tiempo	CESION SI ____ NO____
N/A	N/A	TERMINACIÓN ANTICIPADA SI _x___ NO ____
		Fecha efectiva de la terminación anticipada El 1 de octubre del 2025.
	Fecha Terminación Final: 30/09/2025	Observaciones:
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SI _____ NO ___X___		
Periodo de suspensión	Motivo de la suspensión	
N/A	N/A	
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A	Tiempo: N/A	N/A
CDP No.: N/A	Fecha Terminación Final: N/A	
IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
Valor del Contrato:	$ 35.220.000	
Valor ejecutado:	$ 19.253.600	
Valor Pagado:	$ 12.209.600	
Valor a Adicionar:	$ N/A	
Valor Total (incluyendo la adición solicitada):	$ N/A	
V. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN		

1. El 9 de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. RTVC-CDPS-2090-2025, cuyo objeto consiste en:

   "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MISIONAL Y DE PLANEACIÓN EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTEN LAS ÁREAS MISIONALES DE RTVC."

2. El contrato dio tuvo inicio a la ejecución el 9 de julio de 2025.

3. El plazo de ejecución se pactó de CINCO (5) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía o de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

4. El valor del contrato por concepto de honorarios será de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.220.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

5. El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante CINCO (5) mensualidades vencidas cada una por valor de SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.044.000), incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

6. La presente terminación anticipada por mutuo acuerdo se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula decima del CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. RTVC-CDPS-2090-2025.

7. El contratista LUIS HERNANDO SOLER BOLAÑOS mediante oficio radicado bajo el número 202505510169422 del 25 de septiembre de 2025, solicitó la terminación anticipada del contrato, en los siguientes términos:

   "Respetado supervisor:
   Por medio de la presente, me permito manifestar mi decisión de dar por terminado de manera anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2090-2025, celebrado entre mi persona y RTVC – Sistema de Medios Públicos, cuyo objeto es:
   "El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios profesionales desarrollando actividades de gestión administrativa misional y de planeación en los diferentes procesos que adelanten las áreas misionales de RTVC."
   La anterior decisión obedece a motivos estrictamente personales que me impiden continuar con la ejecución del contrato en los términos establecidos inicialmente.
   En consecuencia, solicito que la terminación del contrato tenga efecto a partir del día 1 de octubre de 2025, cumpliendo así con los trámites administrativos correspondientes y permitiendo un adecuado cierre de obligaciones.
   Agradezco profundamente la confianza depositada en mis servicios y la oportunidad brindada por RTVC durante el tiempo de ejecución del contrato."

8. Teniendo en cuenta que el contratista LUIS HERNANDO SOLER BOLAÑOS ha cumplido con el objeto del contrato, se encuentra al día con sus obligaciones contractuales, ha efectuado los pagos correspondientes a la seguridad social y está a paz y salvo con la Entidad por todo concepto, se remite, para el trámite correspondiente, la solicitud de terminación anticipada elevada por la contratista.
9. Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. RTVC-CDPS-2090-2025**, a partir del 1 de octubre de 2025, es decir que prestará sus servicios hasta el 30 de septiembre de 2025.**

VI. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito al ordenador del gasto, la aprobación de la Modificación terminación anticipada del contrato de prestación de servicios N° 2090-2025.

LUIS ALFREDO HERNANDEZ RAMIREZ

Firmado digitalmente por: LUIS ALFREDO HERNANDEZ RAMIREZ
Serial del certificado: 19b132e9437988f2
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA DE RADIO
Cargo: SUBGERENTE
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-09-25T18:44:16.691-05:00

Supervisor(a)
LUIS ALFREDO HERNANDEZ RAMIREZ
SUBGERENTE DE RADIO

Proyectó: Claudia Patricia Llamas-Abogada Subgerencia de Radio

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada
Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.
Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.
Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.